PRORROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN - CPSAG-028-2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO INICIAL	**01 DE MAYO DE 2024**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE CPMPLEMENTARIEDAD EN PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y ACTIVIDADES EXTRAMURALES EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**
EMPLEADA	**ELOINA CASTELLANOS OVIEDO**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	28.067.654 de Cucuta
VALOR INICIAL	$ 6.800.000
VALOR ADICIONAL	$ 3.400.000
VALOR TOTAL	$ 10.200.000
PLAZO INICIAL	Cuatro (04) meses
PLAZO ADICIONAL	Dos (02) meses
PLAZO TOTAL	Seis (06) meses
FECHA ACTA DE INICIO	**01 DE Mayo DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**31 DE Agosto DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGADA	**31 DE Octubre DE 2024**
SUPERVISOR	**CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ – GERENTE - E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO**

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.923.813 de Málaga, quien actúa en su condición de **GERENTE** nombrado mediante Decreto No. 028 del 01 de abril de 2024 emanado de la Alcaldía Municipal de Cerrito Santander, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER,** con NIT: 804.013.228-5, entidad descentralizada del orden Municipal, facultado para contratar por el Acuerdo No. 003 del 1 de abril de 2024 conforme al Manual de Contratación vigente y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **ELOINA CASTELLANOS OVIEDO** , igualmente mayor de edad, domiciliado en municipio de Cerrito, identificado con cédula de ciudadanía número 28.067.654 de Cucuta**,** quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, y por lo tanto declara estar facultado para suscribir la presente adición y prorroga al Contrato, para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA EN TIEMPO Y ADICION EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-027-2024**, de conformidad con las siguientes consideraciones: ----------

PRIMERA: Que la E.S.E. Hospital San Antonio, suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-027-2024** el día 01 de MAYO de 2024, cuyo objeto contractual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ASISTENCIAL EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**, con un plazo de ejecución de CUATRO (04) meses, el cual, de acuerdo al acta de inicio el 01 de MAYO de 2024y termina el 31 de Agosto de 2024, por un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 6.800.000) MCTE.** ----------

SEGUNDA: Que mediante Solicitud de Adición de fecha 29 de agosto de 2024, en su calidad de **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-028-2024**, presenta la necesidad de adicionarlo en valor de **TRES MILLONES CUATROCUENTOS MIL PESOS ($ 3.400.000) M/CTE** presentando como soporte el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **24-00323** de fecha 29 de AGOSTO 2024 código **2.1.2.02.02.008.02**, concepto del gasto **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS** por el valor solicitado, demostrando la disponibilidad del gasto; así mismo prorrogarlo en tiempo por DOS (02) meses, desde el primero (01) de septiembre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024. ----------

TERCERA: La anterior solicitud se realiza toda vez que el contrato se encuentra vigente, no se ha agotado el presupuesto y se requiere contar con los servicios en el área de logística administrativa como auxiliar de servicios generales en la E.S.E. hospital san Antonio de cerrito Santander de forma continua e ininterrumpida. ----------

CUARTA: La adición y prorroga contractual es procedente teniendo en cuenta lo dispuesto el Manual de Contratación de la Entidad – Resolución No. 022 de 2023 la cual dispone: ***31.4.1.2.1. ADICIONES A LOS CONTRATOS.*** *Los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.* ***31.4.1.2.2. PRÓRROGAS CONTRACTUALES****. Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.* ----------

QUINTA: Teniendo en cuenta lo anterior se realiza **ADICION EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-027-2025**, de acuerdo con lo que se plasmará en las siguientes **CLÁUSULAS**: ----------

PRIMERA: ADICIONAR A LA CLÁUSULA CUARTA el siguiente texto: El valor del contrato se adicionará por la suma de **TRES MILLONES CUATROCUENTOS MIL PESOS ($ 3.400.000) M/CTE,** para un valor total del contrato de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 10.200.000),** suma que se distribuirá para el pago de dos 2 meses de honorarios por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($ 1.700.000) M/CTE. Cada uno** ----------

SEGUNDA: ADICIONAR A LA CLÁUSULA QUINTA el siguiente texto: Inclúyase que la adición en valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER, 2.1.2.02.02.008.02**, concepto del gasto **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 24-00323** de fecha 29 de agosto de 2024 por valor de **TRES MILLONES CUATROCUENTOS MIL PESOS ($ 3.400.000) M/CTE** ----------

TERCERA: ADICIONAR A LA CLAUSULA SEXTA el siguiente texto: El plazo del contrato se prorrogará por el término de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado, previa legalización del presente adicional, para un total de ejecución de **SEIS (06),** termino de adición comprendido desde **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE AL EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024** ----------

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y disposiciones contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-027-2024** principal no modificadas y/o adicionadas en el presente documento continuarán vigentes. ----------

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-027-2024**, se perfecciona con la firma de las partes. Hacen parte integral de la presente Adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-027-2024**, la solicitud de la Supervisor, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos que se relacionen con esta ADICIÓN y se produzcan durante su ejecución. ----------

SEXTA: Téngase como Registro Presupuestal para la ejecución de la presente adición el **N° 24-00557** del 29 de agosto de 2024 por un valor de **TRES MILLONES CUATROCUENTOS MIL PESOS ($ 3.400.000) M/CTE.**, código **2.1.2.02.02.008.02**, concepto del gasto **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS.** ----------

Para constancia se firma en Cerrito Santander, a Veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ
Gerente
E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito S.

EL CONTRATISTA

ELOINA CASTELLANOS OVIEDO
CC 28.067.654 de Cucuta
Enfermera
E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito S.

Elaboró: YULEITH BIBIANA BARAJAS DIAZ
profesional de contratación.

HOSPITAL SAN ANTONIO CERRITO
"Trabajamos por su Salud"